

Secretaria. Señor juez a su despacho el presente proceso, con el escrito presentado por el apoderado judicial de Inversiones Sofía del Mar SAS donde solicita se le fije nueva fecha para remate y aporta poder para actuar. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 29 de noviembre de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420120005600

La parte demandante solicita fecha para remate y una vez revisado la foliatura, se evidencia que el bien identificado con matrícula Inmobiliaria No.340-49414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se Sincelejo-Sucre, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, siendo procedente, este juzgado

RESUELVE:

1.- Señalase el día 15 de marzo de 2023, a las 9:00.a.m. para que tenga lugar en este juzgado, la diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (9:00 a.m) y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar, previa consignación del 40% del avalúo total del bien a nombre de este juzgado por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° **700012031004** del Banco Agrario de Colombia- Sucursal Sincelejo.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para licitar. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 452 del C. G del P., cuando fuere necesario.

Ordenase su publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, por una emisora local. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y apórtese por el interesado copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación. Con la copia o la constancia de publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate como lo dispone el artículo 450 del C.G del P.

2.- Reconózcase y téngase al doctor ENRIQUE ORTIZ ANAYA, identificado con cedula de ciudadanía No.73.139.579 y T.P.No.126.752 del CS de la J., como apoderado judicial de INVERSIONES SOFIA DEL MAR S.A.S.; en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ